

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 237

JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses	66	Seis meses	84
Un año	120	Un año	130
Venta de número suelto del año corriente	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior	2'00 .		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00 .		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que ha adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 3.792

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Ayuntamiento de Belalcázar, contra la resolución dictada en el expediente número 81 de 1948, por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la que estima la reclamación interpuesta por don Candido Gómez Mora Gil, contra acuerdo del referido Ayuntamiento, sobre arbitrios por tránsito de ganados por vías Municipales del término de Belalcázar, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 17 de septiembre de 1951.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Agencia Ejecutiva de Pósitos de Cañete de las Torres

Núm. 3.829

Subasta de bienes inmuebles

Don Doroteo Fernández López, Agente Auxiliar de Pósitos en esta Ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos al Pósito arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy, la providencia siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho el deudor don Antonio Cecilio Molina Serrano, sus descubiertos con el Pósito, ni podido realizarse los mismos, por la venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, asistido del Depo-

riario y Secretario del Establecimiento, el día 19 de octubre próximo, a las 12 de la mañana y en el local del Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese ésta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Descripción de la finca: Una casa sita en la calle Fuente, de esta población, que tiene una superficie de 140 varas cuadradas o sean 97 metros y 81 decímetros y linda por el Norte y Levante o sea por la izquierda entrando y por el fondo con la casa de Juan López Molina, por el Sur o derecha entrando con tierras del Estado y por el frente o sea por el Oeste donde tiene su puerta de entrada con la calle Feria o camino de Valenzuela, sin número.

Capitalización de la misma, 1.500 pesetas.—Cargas que gravan al inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 15.000 pesetas.—Posturas admisibles: Principal intereses recargos y costas calculadas, 3.765'09 pesetas

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos, del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la ce-

lebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Pósito local.

En Cañete de las Torres, a 18 de septiembre de 1951.—El Agente, Doroteo Fernández.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.778

Sección de Fomento

Solicitada autorización, por don Luis Alonso Castaño, para trasladar a la casa número treinta y siete de la calle D. Carlos Romero, un taller de ebanistería que lleva anexa la de dos motores eléctricos, con un potencial total de 7'5 C. V. de naturaleza eléctrica, se advierte que, durante el plazo de diez días, siguientes al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados pueden producir las reclamaciones que, debidamente razonadas, a sus derechos convengan.

Córdoba, catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Alcalde, Alfonso Cruz Conde.

PALENCIANA

Núm. 3.964

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palenciana (Córdoba), hace saber: Que confeccionados los Padrones

de la clase B (Contribución Industrial) sujetos al impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles para el próximo año de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena de octubre próximo, admitiéndose reclamaciones durante la quincena siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, a 25 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Juan García.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.965

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento han sido aprobadas en sesión celebrada el día 22 del actual, de conformidad con lo que dispone la orden de 9 de enero de 1951 y la vigente Ley de Régimen Local, las siguientes Ordenanzas Fiscales, que habrán de regir en este Municipio en el próximo ejercicio de 1952:

Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales.

Postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro; básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Rodaje o arrastre por vías municipales con cualesquiera vehículos, excepto los de motor.

Tránsito de animales domésticos por vías públicas municipales.

Puestos fuera del mercado.

Solares sin edificar.

Carnes frescas y saladas, volatería, caza menor, pescados y mariscos finos.

Las citadas ordenanzas quedan expuestas al público por 15 días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos con arreglo a lo que preceptúa el art. 694 de la mencionada Ley.

También se acordó prorrogar sin modificaciones para dicho ejercicio económico de 1952 las demás ordenanzas Fiscales vigentes, que se relacionan a continuación:

Servicios municipalizados de aguas, Reintegro suministros al ejército y Guardia Civil; Fincas sin servicio de aguas; Arbitrio sobre perros; Canalones y bajadas de agua; Contribuciones especiales; Timbres municipal; Vigilancia establecimientos; Licencias para construcciones y obras; Apertura de establecimientos; Escaparates y muestras; Reconocimiento sanitario; Servicio de matadero; Recogida de basuras; Cementerio municipal; Mercado público de abastos; Ocupación vía pública con escombros; Entrada de carruajes; Rejas salientes; Tribuna y toldos; Quiloscas en la vía pública; Puestos, barracas y casetas de venta; Industrias callejeras y ambulantes; Casinos y círculos de recreo; Usos y Consumos; Arbitrio sobre consumiciones; Impuesto de 0'05 pesetas sobre litro de vino; Participación contribuciones del Estado. Bebidas espirituosas y alcoholes; Revoco de fachadas.

Palma del Río, a 24 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Juan M. Bravo.

LA RAMBLA

Núm. 3.966

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que formados los documentos cobratorios del Impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles de este término, en sus distintas clases A, B, y C, que han de regir en el próximo ejercicio de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del próximo mes de octubre, en cuyo plazo podrán examinarse por los contribuyentes interesados, admitiéndose reclamaciones en toda la segunda quincena de citado mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla, 26 de septiembre de 1951.—Firma ilegible.

VALSEQUILLO

Núm. 3.967

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valsequillo (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Territorial Urbana, de este término, que han de regir para el próximo ejercicio de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 8 días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y aducir en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valsequillo, 24 de septiembre de 1951.—Miguel Barbero.

VALENZUELA

Núm. 3.968

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela.

Hago saber: Que confeccionados

los Padrones y Lista Cobratoria de la Contribución Urbana de este término, para el ejercicio de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 8 días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y aducir contra los mismos las reclamaciones que procedan.

Valenzuela, a 22 de septiembre de 1951.—Juan J. Oliván.

VILLAHARTA

Núm. 3.969

Don Carlos Doval Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaharta (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionado el Padrón de edificios y solares de este término, para el año 1952, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 8 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaharta, a 26 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Carlos Doval.

ALCARACEJOS

Núm. 3.981

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la antigua Patente Nacional, hoy Contribución Industrial, en su clase C, por no existir otros vehículos sujetos a la de Usos y Consumos, para el próximo ejercicio de 1952, quedan éstos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, para que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes, durante los quince días siguientes.

Lo que hago público para general conocimiento.

Alcaracejos, 26 de septiembre de 1951.—Florián Rísquez.

Núm. 3.982

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Territorial, Riqueza Urbana, que han de regir en este término municipal, durante el próximo ejercicio de 1952, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de 8 días hábiles, a fin de que puedan ser examinados y formuladas sobre los mismos las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaracejos, 26 de septiembre de 1951.—Florián Rísquez.

BAENA

Núm. 3.983

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado en principio por la Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia, la matrícula para la exacción del derecho o tasa sobre parada o situados de coches de alquiler en la vía pública, respectiva al presente ejercicio, por el presente queda expuesto al público por plazo de ocho días, en el Negociado de Rentas y Exacciones, afecto a esta Intervención Municipal, para que en dicho término puedan presentarse contra la misma las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, a 27 de septiembre de 1951.—Firma ilegible.

Núm. 3.984

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado en principio por la Comisión Municipal Permanente, un expediente de suplementos de crédito para reforzar varios capítulos y artículos del presupuesto vigente de gastos, el que importa la suma total de los créditos suplementados, pesetas 104.138-84, por el presente queda expuesto al público por plazo de 15 días, en el Negociado de Hacienda, afecto a esta Intervención Municipal, para que en dicho término puedan interponerse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, a 27 de septiembre de 1951.—Firma ilegible.

BELMEZ

Núm. 3.985

Don Rafael Cerezo Soto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución territorial Urbana de este término, que han de regir para el próximo ejercicio de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 8 días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y aducir en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belmez, 25 de septiembre de 1951.—Rafael Cerezo.

CARCABUEY

Núm. 3.986

Don Francisco Pérez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de edificios y solares, de este término Municipal, su copia y lista cobratoria para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 8 días, a contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por

los contribuyentes interesados y formularse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Carcabuey, 26 de Septiembre 1951.—Francisco Pérez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.904

José Camacho Moreno, (a) Correcilla, de 27 años, soltero, natural de Posadas, vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa 259 de 1951, por robo, cuyo actual paradero se ignora procesado en referida causa, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Córdoba; con el apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Córdoba, 23 de septiembre de 1951.—El Juez Instrucción número 1, José M.^a Francés.

Núm. 3.905

Antonio Aguilar Ruiz, de 18 años, soltero, natural de Villaviciosa, vecino de Córdoba, procesado en causa número 259 de 1951, por robo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Córdoba, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 23 de septiembre 1951.—El Juez Instrucción número 1, José M.^a Francés.

Núm. 3.906

Rafael Briega Pérez, de 19 años, soltero, natural y vecino de Córdoba, procesado en causa número 259 de 1951, por robo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Córdoba, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 23 de septiembre de 1951.—El Juez Instrucción número 1, José M.^a Francés.

LA RAMBLA

Núm. 3.945

Oédula de citación

En virtud de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se cita a Ana Moreno Navarrete, prostituta que en el año 1946, se encontraba de lenocinio de Fernán-Núñez, conocida por Verita de los Claveles, a fin de que, como testigo, comparezca ante la Ilustísima Audiencia Provincial de Córdoba el día diez de octubre próximo venidero a la hora de las diez y media, en que tendrá lugar la celebración del Juicio Oral señalado en la causa seguida en este Juzgado bajo el número 127 de 1946, rollo 2.155, por corrupción de menores contra Vicenta Ballester Castell, hoy vecina de Priego; bajo apercibimiento de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Rambla, 20 de septiembre de 1951.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA